



Resolución *Directoral* No. 016-97-AGN/OTA

Lima,

30 DIC. 1997

Visto el expediente N^o: 972899-97-AGN/J/OAD, presentado por doña SONIA CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación; quién solicita licencia por enfermedad a partir del 01 al 30 de noviembre de 1997;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N^o 14-97-AGN/OTA de fecha 21 de octubre de 1997, se le totalizó a la referida servidora ciento seis (106) días de licencia por enfermedad de los cuales: Veinte (20) días del 24 de febrero al 12 de marzo y del 04 al 06 de agosto de 1997, han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación. Ochentiseis (86) días del 07 de agosto al 31 de octubre de 1997, serán abonados por el IPSS, previo trámite del subsidio en los correspondientes certificados de reembolso conforme a Ley;

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS N^o: 1096651 - Dpto. Medicina de Rehabilitación - Hospital Guillermo Almenara, el médico tratante opina que es procedente conceder a la recurrente treinta (30) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 01 al 30 de noviembre de 1997; que sumados a los ciento (106) días hace un total de ciento treintiseis (136) días;

De conformidad con el Artículo 24^o inciso e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N^o 005-90-PCM Art. 110^o, Ley 26790; y

Con la visación de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR en vía de regularización, a doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, treinta (30) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, comprendidos entre el 01 al 30 de noviembre de 1997; totalizando ciento treintiseis (136) días de los cuales;

Veinte (20) días del 24 de febrero al 12 de marzo y del 04 al 06 de agosto de 1997, han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación.

/.





1.

Resolución N° 10.000

Ciento dieciseis (116) días del 07 de agosto al 30 de noviembre de 1997, serán abonados por el IPSS, previo trámite del subsidio en los correspondientes certificados de reembolso, conforme a la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Salvador Durante Macabich
Director General

